

## SOLICITUD DE MODIFICACION AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. PS-622-2026

Dependencia que presenta la necesidad	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA
Fundamento jurídico	Acuerdo No. 002 del 10 de octubre de 2024 (Estatuto de Contratación) y Resolución No. 381 de 2024 (Manual de contratación)
Fecha de elaboración	MARZO DEL 2.026

### I. JUSTIFICACIÓN.

#### Identificación de la necesidad que se pretende satisfacer con la Modificación al Contrato N° PS-622-2026

Entre la E.S.E. ALEJANDRO PROSPERO REVEREND Y MARIA ALEJANDRA GUTIERREZ VELASQUEZ se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios N° **PS-622-2026**, cuyo objeto contractual es PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA OFICINA ASESORA JURIDICA PARA EL CARGUE DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES EN LAS DIFERENTES PLATAFORMAS DE REPORTE DE INFORMACIÓN.ADM-006

En el Contrato de Prestación de Servicios No. **PS-622-2026**, se pactó como valor total por la suma de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS COLOMBIANOS (\$8.400.000), para ser pagados la siguiente manera en mensualidades vencidas o proporcionales por la ejecución demostrada ante su supervisor, tomando como base unos honorarios mensuales de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS COLOMBIANOS (\$2.800.000) correspondiente a las actividades ejecutadas respectivamente, y el pago estará sujeto a la programación mensual de pagos de la E.S.E. ALPROREV, los cuales se encuentran contemplados en el Plan Anual de Adquisiciones 2026, con una vigencia de TRES (3) MESES

Debido a que los recursos y la vigencia del Contrato de Prestación de Servicios N° PS-622-2026, están próximos a agotarse y persistiendo la necesidad que le sustenta, es necesario adicionar y prorrogar el mismo teniendo en cuenta que las actividades asignadas al área que genera el proceso deben continuar por ser amplias e indispensables para prestar un servicio eficiente y de calidad, así como ejecutar correctamente el objeto de la ESE, igualmente para proteger y conservar el patrimonio público.

En virtud del Acuerdo 002 del 10 de octubre de 2024 y la Resolución 135 del 14 de mayo 2025, el representante legal de la E.S.E. está plena y debidamente facultado para celebrar la presente modificación, previo a los procedimientos de contratación establecidos en el Manual de Contratación de la E.S.E. Alejandro Prospero Reverend.

### II. MODIFICACIÓN CONTRACTUAL PROPUESTA.

Con fundamento en antedicho, la suscrita JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA comedidamente solicita se surtan los trámites para celebrar una modificación a los términos contractuales del Contrato de Prestación de Servicios N° **PS-622-2026**, suscrito entre la E.S.E. Alejandro Prospero Reverend y MARIA ALEJANDRA GUTIERREZ VELASQUEZ en los términos que se plantean a continuación:

**PRIMERA. ADICIONAR:** Al contrato de prestación de servicio No. **PS-622-2026** la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS COLOMBIANOS (\$2.800.000) por conceptos de honorarios.

**SEGUNDA. MODIFICAR** la cláusula "CUARTA" del Contrato No. **PS-622-2026**, denominada "VALOR", la cual quedará así:



Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del contrato será por la suma de ONCE MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS COLOMBIANOS (\$11.200.000), incluidos ITC, virtud de las actividades realizadas a lo largo de la vigencia del contrato, previa presentación del informe de ejecución de actividades contractuales desarrolladas en el mes o periodo, el cual deberá ser antepuesto y avalado por el supervisor designado por la ESE ALPROREV.

**TERCERO. MODIFICAR** la de la cláusula “SEGUNDA” del Contrato No. PS-622-2026, denominada “PLAZO”. En consecuencia, la mencionada clausula se sugiere que quedará así: será hasta el 30 DE ABRIL DEL 2.026 contados a partir de la ejecución del contrato en SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos para la ejecución del CONTRATO y sus modificaciones.”

En los anteriores términos doy por sustentada la adición y prórroga al valor total del contrato, modificación al tiempo de ejecución y a la forma de pago del contrato por Prestación de Servicios No. PS-622-2026, suscrito entre la E.S.E. Alejandro Prospero Reverend y MARIA ALEJANDRA GUTIERREZ VELASQUEZ

Dado en el DTCH de Santa Marta, en marzo del 2026.



**JESUS ALBERTO AVENDAÑO PEREZ**  
Supervisor

Proyectó: Glorianys De La Hoz - Contratista de apoyo - Oficina Asesora Jurídica  
Revisó: Andrés Angarita - Contratista de apoyo - Oficina Asesora Jurídica  
Aprobó: Jesús Avendaño Pérez - Jefe Oficina Asesora Jurídica